



deinte marqués.

266º 9

SELLO VARTO VEINTE MAR-
RAVEDIS, AÑO DE MIL SETECI-
CIENTOS Y VEINTE Y SEIS.

Don J. J. J.

Don Joseph Garcia Falcon Suñado en el Ayuntamiento de esta
Ciudad con la atención que como individuo se interesa en
servir de P. = Dize que consta a S. M. el Litis pendiente entre
Cavalleros Rexidores, y Suñado sobre que se le guarde al Cavildo
de Suñado sus privilegios, o se le desorenne la obligaz. de dar
cuenta a S. Mag. y pendiente que esto se decide el pero en con-
sienzia mepreciza poner en esta considerazion de S. M. que los cau-
dales y propios de esta Ciudad padecen notorios quebrantos
de que resultan las consecuencias de buscar advertidos para las de-
gencias, esto consta a S. M. y por experiencia lo supongo; que se
ia fiere sea las resultas las que sean la Consienzia; es la Mayorzia
ta siempre que los Caudales de comun no tienen devida aplicacion
y el mantener mas numero de Mayor domos, a rentas, y ofiziels
que esto si algunos no tienen Consignacion tienen los propios de
muneracion sea preciso con zeder que todos los Criados se pongan
y no baviendo mas motivo para dho numero de Criados que los que
el Rey Consigna, y S. M. nombra, y esto es un Mayor domo apode-
nado el que se le Consignan Dozientos Ducados, y otros se llan-
dos, el dho con tal cantidad, y el otro como el mill pesos, es
la prueva, que tiene Dozientos Ducados Consignados, y el otro por
Ziento de Caudal que entra en su poder; y en el año de veinte y tres
Proximo pasado se haze Cargo de Ziento quinze mill Pesos.